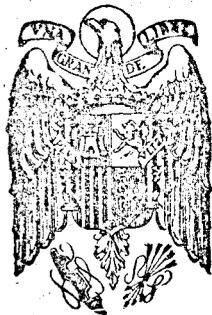


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo de brigada, por méritos de campaña, con antigüedad de 2 de abril de 1938, fecha de su fallecimiento en acción de guerra, al sargento del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25 don Luis López Ballesteros.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 3 de noviembre de 1938, al sargento de Infantería, en situación de reserva, don Rafael Morales Sánchez, el cual continuará en la situación militar que por su edad le corresponda, pudiendo solicitar el reingreso en su Arma con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y quinto del decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. núm. 120).

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al persona que a continuación se relaciona, de los Cuerpos que se indican:

*Regimiento de Infantería núm. 22*

Sargento D. Narciso Moral Portugal.  
Otro, D. Luis García Capilla.

Otro, D. Cesáreo Santamaría Sancho.

Cabo Miguel Montes López.

Otro, Francisco Garasa López.

Otro, José País Taboada.

Otro, Eutiquio Minguito Esteban.

*Regimiento de Infantería núm. 26*

Sargento D. Doroteo Mateos Tejedor.

Otro, D. Faustino García García.

Otro, D. Lucas Mantecón Castro.

Cabo Juan García Martín.

*Regimiento de Infantería núm. 29*

Sargento D. Daniel Casares Iglesias.

*Regimiento de Infantería núm. 30*

Cabo Lázaro Gallego García.

*Batallón de Cazadores del Serallo número 8*

Cabo Fabriciano Rodríguez Sánchez.

*Batallón de montaña Sicilia núm. 8*

Cabo José Rodríguez Yuste.

Otro, Manuel Mefle Hidaigo.

Otro, Daniel Vicente Velázquez.

Otro, Antonio Hernández Lozano.

Otro, Dicolleciano Mateos Izquierdo.

*Grupo de Regulares Indígenas de Mellilla núm. 2*

Sargento D. Feliciano Rebenaque Llamas.

Cabo José García Medina.

Otro, José Moreno Soria.

Otro, D. José Moreno Jiménez.

Otro, Futos Gómez Navarro.

Otro Bomedien Ben Amar, número 8.083.

Otro, Abas Ben Mohamed, número 9.059.

*Grupo de Tiradores de Ifni*

Cabo Esteban Pérez Pérez.

*Regimiento Cazadores Taxdir, séptimo de Caballería*

Cabo Eduardo Pérez Caro.

Otro, Cándido Narváez Pérez.

*Grupo de Artillería de montaña 105,11*

Sargento D. Serapio Mateos Rojo.

Cabo Samuel Vides Zurbano.

*Agrupación de Artillería de Ceuta, primera batería de montaña 103*

Cabo José Carrasco Laricha.

*Regimiento de Artillería ligera número 11*

Cabo Maximiliano de Miguel Calvo.

*Batallón de Zapadores Minadores número 6*

Cabo Vicente Vegas Juarros.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Comprobado que Juan Gómez Fernández era cabo efectivo de Infantería, y no cabo de Milicias, en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, la orden de 9 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 34), por la que se le concedió dicho ascenso, se entenderá aclarada en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere es el de sargento de Infantería, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1936, a los cabos de la compañía de tropa de la disuelta Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, y a los de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

#### Infantería

Antonio Yuncal Duro.  
Máximo Gil Bautista.  
José Pérez Clavero.  
Julio Cantero Martínez.  
Gregorio García Rafael.  
Faustino García Otero.

#### Caballería

Leonides de Blas González.  
Miguel Crespo-Gil.

#### Guardia Civil

Florentino Olivares García.  
Serafín Martín Nicolás.  
Crescencio Corrés Ruiz.  
Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al cabo de Caballería, en situación de reserva, Rafael Reina Zamora, el cual continuará en la situación militar que por su edad le corresponda, pudiendo solicitar el reintegro en su Arma con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y quinto del decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. número 120).

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## INFANTERIA

### Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Infantería, alumno de la Escuela de Estado Mayor, D. Ricardo Morales Monserrat, para usar sobre el uniforme la insignia de "Oficial" de la Orden Melitáica, de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Infantería núm 5 don Francisco Antonio Baena Valle-

jo, para usar sobre el uniforme dos Cruces al Mérito de Guerra, italianas, de las que se halla en posesión.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede autorización al alférez provisional de Infantería, agregado al Regimiento de Artillería núm. 48. don Segundo Ricardo González Martínez, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Destinos

La orden de 16 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 209) confirmando en el destino del Regimiento de Infantería núm. 22 al capitán de la propia Arma D. Eduardo Quintana García, se entenderá modificada en el sentido de que dicho oficial queda disponible forzoso en la sexta Región Militar, continuando en comisión en el Regimiento de Infantería núm. 38.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Pasan destinados, en turno de libre elección, al batallón de Infantería de este Ministerio, los sargentos de dicha Arma D. Gerardo Carrillo García y don Juan Pasarón Pena, actualmente en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin sanción la causa instruida al capitán de Infantería D. Bernardo Pérez Muñoz, se le reintegra a la escala activa del Arma, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, colocándose entre D. Lucas López Massot y D. Luis Suárez Alvarez.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Nombres y apellidos

Vista la información instruida a efectos de rectificación de apellidos,

del teniente legionario D. Angel Cardona Costa, por los de Corbella Carol, y habiendo quedado demostrado que son una sola persona D. Angel Cardona Costa y D. Angel Corbella Carol, existiendo, por tanto, una identidad absoluta entre los expresados nombre y apellidos, se resuelve, de acuerdo con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con los nombre y apellidos de Angel Corbella Carol, debiendo hacerse en la documentación militar del interesado las rectificaciones correspondientes.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con antigüedad de 20 de abril de 1939, al alférez de dicha escala y Arma D. José María Juanco Ruiz, con destino en el Regimiento de Infantería número 16.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedentes de zona liberada les ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegran a la escala activa y se les confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 a los sargentos del Arma de Infantería que se relacionan, quedando disponibles forzosos y perdiendo en la escala de su clase los puestos que se indican, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1930 (B. O. núm. 74), surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de octubre de 1942:

D. Juan Narciso Rey, en la cuarta Región Militar, pierde cincuenta y seis puestos.

D. Fernando Sanz Llosa, en la cuarta Región Militar, pierde catorce puestos

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la separación del servi-

cio, causa baja en el Ejército, por fin de junio del corriente año, el brigada de Infantería D. Anselmo Carrasco León, disponible en la primera Región, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda con arreglo al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925, quedando en ella a las resultas del procedimiento sumarísimo que se le instruye por nuevo delito cometido.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo las accesorias de separación del servicio, causan baja en el Ejército los sargentos del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda con arreglo a sus años de servicio:

D. Alfonso Barba Ruiz, de a disposición del Capitán General de la primera Región.

D. José Díaz Busto, de ídem íd.

D. Luis Ortiz Dávila, de ídem íd.

D. Antonio Ruiz Calderón, de a disposición del Capitán General de la segunda Región.

D. Julián Orduña Fabos, de a disposición del Capitán General de la tercera Región.

D. Luis Márquez Caperos, de ídem íd.

D. Roque Mercader Costa, de ídem ídem.

D. José Maseda Pasami, de ídem ídem.

D. Ricardo Juan Bellver, de ídem ídem.

D. Miguel Albert Martínez, de ídem íd.

D. Luis Vidaller Montoliu, de ídem íd.

D. Antonio Fernández Cañamares, de ídem íd.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento legionario del primer Tercio D. Bernardino Mueso Conde, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de deposición de empleo, causa baja en el Ejército y

en su empleo, el sargento para batallones de Orden Público D. Eusebio Núñez Galán, que se encontraba en la situación de a disposición de. Capitán General de la quinta Región Militar, pasando a la situación que le corresponda con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1939 (B. O. núm. 601), causa baja en el Ejército el sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 3 don José Macian Marin, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas y con residencia en las localidades que a cada uno se señalan, los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Sargento D. Inocencio Casado Morán, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, a partir del 26 de julio de 1942, en Velliza (Valladolid).

Otro D. Guillermo Paradas Salas, del Regimiento núm. 4, a partir del 5 de julio de 1942, en Madrid.

Otro D. José Jiménez Alvarez, del Regimiento núm. 86, a partir del 16 de mayo de 1942, en Ygea (Logroño).

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Pasan a la situación de reemplazo por herido, en las Regiones Militares que se indican, con residencia en las localidades y a partir de las fechas que a cada uno se señalan, los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101):

Sargento D. Leocadio Rodríguez

Pulido, del Regimiento núm. 86, en la sexta Región, con residencia en Murillo de Río Leza (Logroño), a partir del 13 de julio de 1941.

Otro D. Joaquín López Martínez, de la Comisión Inspectoria Provincial de Mutilados de Cuenca, en la primera Región, con residencia en la misma plaza, a partir del 16 de marzo de 1942.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la primera Región Militar, con residencia en Madrid, a partir del día 13 de enero de 1942, el sargento legionario D. Manuel Sánchez Diéguez, destinado en el primer Tercio de La Legión, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por herido en que se encuentra por orden circular de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 223), el sargento provisional de Infantería D. Pedro Sáez Fernández, quedando a disposición del Capitán General de la sexta Región Militar.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### CABALLERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual, el subinspector segundo de Equitación Militar don Manuel Martín Bordallo, con destino en el Cuartel General del I Cuerpo de Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Este retiro corresponde al turno de amortización.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado al

capitán de Caballería D. Leonardo Fernández García, en destino en el Regimiento mixto de Caballería número 19, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del actual, el teniente del Arma de Caballería D. Mariano Barceñilla Ruiz, disponible forzoso en la primera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

#### Bajas

Por haber pasado a formar parte del Arma de Tropas de Aviación, según la ley de 24 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 211), causan baja en el Arma de Caballería, a partir de la revista de agosto, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### Comandantes

D. Manuel Dávila Huguet. Esta vacante corresponde a la amortización.

#### Tenientes (capitanes provisionales)

- D. Germán Alba Lozano.
- D. Pedro Sánchez Fernández.
- D. Telmo Díaz Rueda.
- D. Avelino García Ferrari.
- D. Juan Torres Ceballos.

#### Tenientes

- D. Alejandro Martínez Espinosa.
- D. Antonio López Escalada.
- D. Lorenzo Gómez Pozo.
- D. Juan Fernández Blanco.
- D. Celestino Delgado Triana.

#### ESCALA COMPLEMENTARIA

#### Tenientes (capitanes provisionales)

- D. Hieroteo Fernández Hernández.
  - D. Feliciano Martínez Collantes.
- Madrid, 21 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 11 de

junio de 1919 (C. L. núm. 232), se anuncia una vacante de capitán de Caballería, escala activa o complementaria, juez permanente de Causas del Juzgado núm. 2 de la Capitanía General de Baleares.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

### ARTILLERIA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado según orden de 11 de mayo último (D. O. núm. 107), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, profesor de Equitación, existente en la Academia Militar de Transformación de Artillería, he designado para ocuparla al de igual empleo y Arma D. Joel Graña Maceiras, disponible forzoso en Marruecos, el cual se incorporará a la misma con urgencia.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

### INGENIEROS

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el eminente coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Ambrosio Sasot Sasot, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, debiéndose hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

#### Bajas

Por haber pasado a formar parte del Arma de Tropas de Aviación, según la ley de 24 de julio de 1940 (D. O. núm. 211), causan baja en el Arma de Ingenieros, a partir de la revista de agosto, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante D. Virgilio Arellano Calvo. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Teniente (capitán provisional) don Pedro Sánchez Fernández.

Otro, D. José Jurado Martín.  
Teniente D. Severino García Vi-  
gueras.

Otro, D. José Robles Rodríguez.

Otro, D. Aurelio Manzano Aguado.

Otro, D. Arturo Estrada Alcántara.

Otro, D. José Caballero Siles.

Otro, D. Francisco Sánchez Alba.

Otro, D. Simeón Grande Domínguez.

Otro, D. Román Santos Toribio

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

### GUARDIA CIVIL

#### Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de supernumerario y afecto al primer Tercio móvil de dicho Instituto, D. Manuel Rodrigo Zaragoza, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que por orden de 30 de abril de 1942 (D. O. número 108), se concedió al cabo de la 108 Comandancia rural de la Guardia Civil José López Díaz, será de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

#### ASENSIO

### MUJERES DE GUERRA POR LA PATRIA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), se concede el ascenso al empleo

inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal relacionado a continuación:

Subayudante D. Domingo López, a subteniente, con la de 27 de septiembre de 1942.

Brigada D. José Peralta Moreno, a subayudante, con la de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Crisanto Rodríguez García, a subayudante, con la de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Pascual Bueno Pelegrín, a subayudante, con la de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Ramón Romero Flores, a subayudante, con la de 20 de septiembre de 1942.

Sargento primero D. Vicente Blázquez Piñol, a brigada, con la de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Agustín Méndez González, a brigada, con la de 1 de septiembre de 1942.

Sargento D. Policarpo Urruzola Yarzabal, a sargento primero, con la de 1 de septiembre de 1942.

Cabo Haddu B. Al-lad Serradi, número 216, a sargento, con la de 3 de septiembre de 1942.

Otro, Mohamed B. Hasain Ben Aisa, núm. 215, a sargento, con la de 3 de septiembre de 1942.

Otro, Hamido Ben Mohamed, número 217, a sargento, con la de 27 de septiembre de 1942.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente" como comprendido en los artículos tercero, letra b), y el quinto del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, asimismo disfrutará del auxilio de 90 pesetas, el personal a quien se le señala, conforme el artículo 18 del reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

### Cabos con 5.000 pesetas anuales

D. Antonio Martínez Sancho, de la Milicia Nacional, por la de Bilbao.

D. Leoncio Gani Rubert, de la Milicia Nacional, por la de Pamplona.

### Soldados con 202,20 pesetas mensuales y el auxilio de noventa pesetas

D. Doroteo Moral Gonzalo, de la Milicia Nacional, por la de Madrid.

D. Antonio Casas Dieguez, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de Orense.

D. Cosme Azpitarte Elortequi, del Regimiento de Infantería núm. 8, por la de Bilbao.

D. José Rilo Urrabieta, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.

D. Rogelio Pozulero Morla, de Falange Española Tradicionalista de León, por la de León.

D. Marcos González Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 22, por la de Burgos.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de 360 pesetas, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al soldado don Juan Vives Miralpeix, perteneciente a la segunda Sección del expresado Cuerpo, a partir del 1 de noviembre de 1939.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## INTERVENCION

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región, falleció en esta Plaza el día 21 del actual, el coronel de Intervención Militar D. Eduardo García Tapia, que se hallaba destinado en la Intervención General de este Ministerio. La vacante que produce corresponde al turno de amortización.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), se concede a los Jefes y auxiliar de Intervención Militar, que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables

que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que para cada uno se indica:

Coronel D. José Lorente Garganta, con destino en la Intervención Militar de la séptima Región, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por treinta y cinco años de servicio desde su promoción a oficial.

Otro, D. Emilio Moreno Aguilera, en situación de disponible forzoso en la tercera Región, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por treinta y cinco años de servicio desde su promoción a oficial.

Teniente coronel D. Fernando Mico y Sánchez de Neyra, con destino en el Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por veinte años de servicios reconocidos desde su promoción a oficial.

Comandante D. Jacobo Guitart de Virto, en situación de disponible forzoso en la segunda Región, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por veinticinco años de servicio desde su promoción a oficial.

Auxiliar mayor (asimilado a capitán) D. Vicente Escalante Ordóñez, con destino en la Intervención Militar de la octava Región, 3.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Matrimonios

Acordando a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Tomasa Costales Rodríguez, por el capitán interventor D. Manuel González Aguirre, con destino en las oficinas de Intervención del IX Cuerpo de Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Licenciamientos

Por hallarse comprendido en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, pasa a la situación de licenciado el veterinario segundo asimilado, D. Manuel Calderón Barba, quien quedará en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de junio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que también se indica:

Oficial primero D. José González Vázquez (alcalde), de la Capitanía General de la cuarta Región, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Valdivia Esperano, disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julio Renedo Vela, del Cuerpo de Ejército Marroquí, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Maciá Grau, disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Lanzas Serrano, de la Auditoría de Guerra de la octava Región Militar, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Conrado Espín Barbero, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**C. A. S. E.****Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de septiembre de 1942, el conserje de la quinta Sección del C. A. S. E. don Cipriano Fernández Trueba, disponible forzoso en la primera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**VARIAS ARMAS****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de abril último (D. O. núm. 95) para cubrir vacantes de suboficiales existentes en la Academia General Militar, he designado para ocuparlas al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería D. Emiliano Berenguer Lapeña, del Regimiento número 20.

Otro, de Artillería D. Antonio García Valenzuela, del Regimiento número 30.

Sargento de Infantería D. Luis Setién Rivero, de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Francisco Ruiz Herrera, de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Domingo Pardos Aznar, de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza.

Otro, de Caballería D. Nemesio Crespo Martínez, de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza.

Otro, de Artillería D. Melchor Delgado Puerta, del Parque y Maestranza de Sevilla.

Otro, D. Cristóbal Gorriá Beraza, del Regimiento núm. 19.

Otro, D. Eufasio Catalán Domínguez, del Regimiento núm. 19.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan, propuesto por las Capitanías Generales que se indican:

**Por la primera Región Militar**

Cabo de Artillería, con destino en la Academia Militar de Transformación de su Arma, Marino Herrero del Cura.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Guillermo Cecilia Pajares.

Otro, de la escolta del batallón disciplinario de Trabajadores núm. 52, Inocente Medina Flores.

Otro, del Regimiento de Infantería núm. 3, José Manuel Núñez Sáenz.

Guardia segundo de la 136 Comandancia de la Guardia Civil Gregorio Herranz Moreno.

**Por la tercera Región Militar**

Guardia segundo de la 315 Comandancia de la Guardia Civil Mateo Ortega Talaya.

Otro, de la 315 Comandancia de la Guardia Civil, Juan Pradas Jiménez.

Policia de la plantilla de la Policía Armada de Valencia, Félix Ibáñez Yarza.

**Por la octava Región Militar**

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Pedro Selas Rodríguez.

**Por el Ejército de Marruecos**

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 58 Antonio García Quintela.

Otro, del Regimiento de Infantería núm. 58, Victoriano Falcón Rodríguez.

Otro, del Regimiento de Artillería número 31, Pedro Fernández Pozas. Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**PERSONAL CIVIL****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Antonia Pascual Villanova, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Ingenieros, D. Antonio Pérez Pascual, asesinado por los marxistas el día 3 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

Doña Purificación Rodríguez García-Cejuela, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Infantería, don Raimundo Gómez Cambrero, asesinado por los marxistas el día 2 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**Dirección General de Industria y Material****ARTILLERIA****Concursos**

Se anuncia a concurso dos plazas de capitán de Artillería para seguir

uno de ellos un curso de nueve meses en el Instituto de Optica de París (Francia), y el otro, uno de dos años en el Instituto de Optica de Florencia (Italia).

Será condición precisa para tomar parte en el mismo, contar menos de treinta y cinco años de edad y haber seguido un curso de óptica en el Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

Las instancias, acompañadas de copia de la hoja de servicios o declaración jurada, deberán ser dirigidas a mi autoridad y tener entrada en este Ministerio, (Dirección General de Industria y Material) antes de transcurrir diez días a partir de la fecha de publicación de esta orden. Se conceden cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Concursos

Para cubrir las vacantes existentes en la Dirección General de Industria y Material y Es. ablecimientos que de ella dependen y que a continuación se relacionan, se anuncian a concurso dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en el orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en igual forma que en el anunciado por orden de 9 de julio de 1940 (D. O. número 155).

Podrán concurrir a este concurso, además de los jefes y oficiales de la escala activa, los de la escala complementaria, quienes pueden solicitar vacantes en plaza de su empleo o de inferior categoría.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

#### Artillería

Una de capitán.  
Tres de capitán (segundo concurso).

#### Ingenieros

Una de teniente coronel (segundo concurso).  
Una de comandante (segundo concurso).  
Tres de capitán (segundo concurso).  
Una de teniente.

#### Fábrica núm. 1

Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Fábrica Nacional de Trubia

Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Fábrica de armas de Oviedo

Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Parque de Artillería de Valladolid

Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Parque de Artillería de Burgos

Una de capitán de Artillería.  
Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla (para Destacamentos)

Una de capitán de Artillería (segundo concurso).

#### Parque de Artillería de Zaragoza

Una de comandante de Artillería.

#### Fábrica de Pólvoras de Murcia

Dos de teniente de Artillería (segundo concurso).

#### Polígono de Experiencias de Carabanchel

Una de capitán de Infantería (segundo concurso).  
Una de teniente de Infantería.

#### Laboratorio de Ingenieros del Ejército

Una de comandante de Ingenieros.

#### Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Una de teniente de Artillería (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la primera Región Militar

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la segunda Región Militar

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la tercera Región Militar

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la cuarta Región Militar

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la quinta Región Militar

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).  
Una de capitán de Intendencia (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región Militar

Una de farmacéutico primero (segundo concurso).

#### Comisión de Movilización Industrial de la séptima Región Militar

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).  
Una de capitán de Intendencia (segundo concurso).

Madrid, 17 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Benito Pascual Fernández y termina con doña Crescencia Cendoya Acdo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1942.—

El General Presidente, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr...

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Pascual Fernández ..... Doña Jerónima Marcos Burgos .....	Padres .....	Infantería 21 .....	Alférez D. Félix Pascual Marcos .....
D. Juan Balbino Ortiz de Mendivil Bengoa ..... Doña María Jiménez de Aberasturi y García de Salazar .....	Idem .....	M. Flandes 5 .....	Brigada D. Benito Ortiz de Mendivil Jiménez de Aberasturi .....
D. Gregorio Verde Santos ..... Doña Josefa López González .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Sargento D. Manuel Verde López .....
D. José Segundo Sánchez ..... Doña Teresa Coca Muñoz .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento D. José Antonio Segundo Coca .....
D. José Díaz Cruz ..... Doña María Ibáñez López .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Sebastián Díaz Ibáñez .....
D. Manuel Noya Mosquera ..... Doña Manuela Villaverde Viqueira .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20 .....	Cabo Manuel Noya Villaverde .....
D. Juan González Díez ..... Doña Antonia Escanciano Díez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Cabo Albano González Escanciano .....
D. Daniel Fernández Suárez ..... Doña Dolores Rodríguez González .....	Idem .....	Inf. Montaña 30 .....	Cabo Daniel Fernández Rodríguez .....
D. José Martín Guillén ..... Doña Joaquina Arpa Sebastián .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Cabo José Martín Arpa .....
D. Angel Bravo Herrero ..... Doña Luisa Cosgaya Zurita .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Cabo Flaviano Bravo Cosgaya .....
D. Aurelio Martín Rodrigo ..... Doña Luisa Aparicio Pérez .....	Idem .....	Czdres. Melilla 3 .....	Soldado Sebastián Martín Aparicio .....
D. Fernando González Díaz ..... Doña Carmen Sánchez Pérez .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado Hilario González Sánchez .....
D. Juan Ales García ..... Doña Dolores Muñoz Vigil .....	Idem .....	Inf. Montaña 7 .....	Soldado Manuel Ales Muñoz .....
D. Ildefonso Soriano Soriano ..... Doña Juliana de Diego Soriano .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Julián Soriano de Diego .....
D. Escolástico Estela Malvido ..... Doña Herminia Martínez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Belarmino Estela Martínez .....
D. José Ladra Cao ..... Doña Ramona Fraga Cao .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Serafín Ladra Fraga .....
D. Manuel Suárez Suárez ..... Doña Teresa de la Iglesia García .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Antonio Suárez de la Iglesia .....
D. Joaquín Vega Boo ..... Doña Encarnación Blanco Prieto .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Joaquín Vega Blanco .....
D. Antonio Rico Rodríguez ..... Doña Celestina Fernández González .....	Idem .....	Inf. Montaña 29 .....	Soldado Dositeo Rico Fernández .....
		Inf. Montaña 30 .....	Soldado Antonio Rico Fernández .....
D. Francisco Salinas Ferreiro ..... Doña Caridad Ferreiro Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Salinas Ferreiro .....
D. Manuel Pérez Carballo ..... Doña Concepción Mayo Rojo .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Eugenio Pérez Mayo .....

E CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			2	enero	1930	Valladolid ...	Valdunquillo .....	Valladolid ...	3
4.500,00			21	julio	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	4
2.160,00			21	septiembre	1938	Ciudad Real.	Valdepeñas .....	Ciudad Real.	5
2.160,00			6	febrero	1939	Salamanca ...	Miranda del Castañar ...	Salamanca ...	
3.500,00			26	mayo	1938	Cádiz .....	Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz .....	3
795,50			27	marzo	1938	La Coruña ...	Trazo .....	La Coruña ...	
795,50			27	junio	1938	León .....	Tejerina .....	León .....	
795,50			21	octubre	1937	Orense .....	La Peroja .....	Orense .....	6
795,50			24	agosto	1937	Teruel .....	Monreal del Campo ...	Teruel .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	septiembre	1938	Palencia .....	Collazos de Boedo .....	Palencia .....	
693,50			3	enero	1938	Salamanca ...	Villoria .....	Salamanca ...	
693,50			24	agosto	1938	Badajoz .....	Oliva de la Frontera ...	Badajoz .....	3
693,50			20	septiembre	1938	Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
693,50			11	octubre	1938	Soria .....	Medinaceli .....	Soria .....	
693,50			28	julio	1938	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra...	
693,50			16	diciembre	1937	Lugo .....	Valle de Oro .....	Lugo .....	7
693,50			28	marzo	1938	La Coruña ...	Iglesario .....	La Coruña ...	
693,50			2	junio	1938	Santander ...	Santander .....	Santander ...	
693,50			3	enero	1938	Lugo .....	Riotorto .....	Lugo .....	3
693,50			23	agosto	1938				
693,50			31	diciembre	1937	Orense .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	
693,50			25	junio	1937	La Coruña ...	Aro (Nigreira) .....	La Coruña ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Cao García ..... Doña Barbina López Rodríguez .....	Padres .....	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Francisco Cao López .....
D. José Rodríguez Pena ..... Doña María Díaz Seoane .....	Idem .....	Inf. Mián 32 ..... Zpdres. Méndres. 8.	Soldado Julio Rodríguez Díaz ..... Soldado Alfredo Rodríguez Díaz .....
D. Antonio Herrera Rodríguez ..... Doña Isabel Muñoz Cabanillas .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Juan Herrera Muñoz .....
D. Andrés Ferreiro Facal ..... Doña Juana Reiro Souto .....	Idem .....	Inf. M. Mián 35.	Soldado Gumersindo Ferreiro Reiro .....
D. Antonio Díaz Sánchez ..... Doña María Díaz Gómez .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Antonio Díaz Díaz .....
D. Bartolomé Extrañy Beltrán ..... Doña Simona Llabrés Serra .....	Idem .....	Infantería 36 ..... Idem .....	Soldado Mateo Extrañy Llabrés ..... Soldado Bartolomé Extrañy Llabrés .....
D. Fernando Herrera García ..... Doña Josefa Otero Seguí .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Tomás Herrera Otero .....
D. José Cros Costa ..... Doña Serafina Llistosella Serra .....	Idem .....	F. E. T. Barcelona.	Falangista José Cros Llistosella .....
D. José Fernández Polanco ..... Doña Paula Macías Martín .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba.	Falangista Joaquín Fernández Macías .....
D. Emilio González Veija ..... Doña Manuela Borrajo Otero .....	Idem .....	F. E. T. Bón. Galicia	Falangista Antonio González Borrajo .....
D. Benito Parra Macías ..... Doña Teresa Pereira Vidal .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Ramón Parra Pereira .....
D. Sebastián Fernández Villalva ..... Doña María Redondo Ríos .....	Idem .....	F. E. T. Málaga.	Falangista Francisco Fernández Redondo .....
D. Ignacio Herranz Pérez ..... Doña Juliana López Moral .....	Idem .....	Rgles. Melilla 2.	Soldado Alberto Herranz López .....
D. Casimiro Dacuña Márquez ..... Doña Juana Bouzas Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Julio Dacuña Bouzas .....
D. Pedro Ramírez Saavedra ..... Doña Gregoria Hernández Galea .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Inocente Ramírez Hernández .....
D. Francisco Jiménez Aguilar ..... Doña Sinfarosa Díaz Escudero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramiro Jiménez Díaz .....
D. Andrés Gil Pelegrín .....	Padre .....	Inf. Línea 52 .....	Sargento D. Miguel Gil Cebrián .....
D. Santiago Fraile Calzón .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30. S. Fernando 26.....	Cabo Antonio Fraile Alonso ..... Soldado José Fraile Alonso .....
D. Gerardo Hernández González .....	Idem .....	Czdres. Melilla 3.	Soldado Félix Hernández Alonso .....
D. José Macías Colorado .....	Idem .....	Inf. Granada 6 ...	Soldado Manuel Macías Macías .....
D. Pablo Lobo Baranquero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Lobo Oliva .....
D. Manuel López Rubio .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Ginés López López .....
D. Constantino Colmeiro Espiño .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Eduardo Colmeiro Colmeiro .....
D. José Piñeiro Gil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Piñeiro Rodríguez .....
D. Balbino Fernández Lombardía .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado José Fernández Rodríguez .....
D. Gregorio González Maya .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz.	Falangista Pedro González Romero .....
D. Victoriano Suso Rojo .....	Idem .....	F. E. T. Logroño.	Falangista Domingo Suso Barrón .....
D. Luciano Lerga Janariz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Justo Lerga Zabalza .....
D. Salvador Chueca Chandro .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Chueca Soler .....
D. Vicente Pérez Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Pérez Herbella .....
D. Valentín Lahoz Cubero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Lahoz Cubero .....
D. José Lima García .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Lima Cadenas .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50			29	agosto	1938	Lugo	Cervo	Lugo
693,50			23	diciembre	1937	La Coruña	Canzobre	La Coruña
693,50			21	diciembre	1937			
693,50			24	septiembre	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz
693,50			19	enero	1939	La Coruña	Santa Comba	La Coruña
693,50			20	agosto	1938	Lugo	Carballeira	Lugo
693,50			12	enero	1939	Balears	Inca	Balears
693,50			21	enero	1939			
693,50			13	diciembre	1937	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz
693,50			26	agosto	1937	Gerona	Castelló de Ampurias	Gerona
693,50			29	julio	1938	Huelva	Gibraleón	Huelva
693,50			16	mayo	1938	Orense	Calvelo	Orense
693,50			20	diciembre	1937	León	Ponferrada	León
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	enero	1939	Málaga	Almáchar	Málaga
1.440,00			29	septiembre	1936	Guadalajara	Setiles	Guadalajara
2.106,00			III	marzo	1937	Orense	Vieita	Orense
2.106,00			3	abril	1938	Badajoz	Fuente del Maestre	Badajoz
2.106,00			24	septiembre	1938	Toledo	Huecas	Toledo
3.500,00			31	julio	1938	Zaragoza	Urnés	Zaragoza
795,50			8	noviembre	1938	León	S. Esteban de Nogales	León
693,50			1	enero	1939			
693,50			2	enero	1939	Avila	Mijares	Avila
693,50			26	diciembre	1937	Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla
693,50			26	agosto	1938	Huelva	Beas	Huelva
693,50			22	agosto	1938	Lugo	Villaesteban Herederos	Lugo
693,50			26	septiembre	1937	Pontevedra	Silleda	Pontevedra
693,50			14	agosto	1937	Idem	Porriño	Idem
693,50			11	junio	1937	Lugo	Navia de Suarna	Lugo
693,50			21	junio	1937	Badajoz	Segura de León	Badajoz
693,50			3	enero	1937	Logroño	Briones	Logroño
693,50			2	enero	1937	Navarra	Tafalla	Navarra
2.106,00			22	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
2.106,00			17	noviembre	1938	Lugo	Puebla de Erollon	Lugo
2.106,00			20	diciembre	1937	Zaragoza	Santa Cruz Grio	Zaragoza
2.106,00			9	septiembre	1938	Badajoz	Higueras de Vargas	Badajoz

Obreros

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Obdulia Espinazo Suárez .....	Madre .....	Inf. Toledo 26 .....	Capitán D. Agustín Jerez Espinazo .....
Doña Asunción Mateo Pérez .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Sargento D. Miguel Núñez Mateo .....
Doña Felipa Hierro Llerena .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Sargento D. Jesús Gil Hierro .....
Doña Gregoria García García .....	Idem .....	Rgles. Ceuta 3 .....	Cabo Patrocinio Herráiz García .....
Doña Manuela García López .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Alejandro Paricio García .....
Doña Manuela Trabadelo Malagón .....	Idem .....	Cbltr. Numancia 6 .....	Cabo Amalio Mateo Trabadelo .....
Doña Eugenia Tabuena Ruiz .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Delfín Logroño Tabuena .....
Doña Juana Señares Lamas .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado José Liste Señares .....
Doña Lucía Calero Gallardo .....	Idem .....	Inf. M. Galicia 19 .....	Soldado José Sánchez Calero .....
Doña Pino Aguilar Ramos .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Soldado Blas Matos Aguiar .....
Doña María Martínez Mourinho .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Manuel Martínez Mourinho .....
Doña María Gámez Orellana .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Antonio Berteli Gámez .....
Doña Avelina Lagoa N.º .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Lago Lagoa .....
Doña Flora Suárez Castro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Novoa Suárez .....
Doña Isolina Pérez Alonso .....	Idem .....	Inf. Montaña 30 .....	Soldado Sabino Méndez Pérez .....
Doña Dolores Fernández Mejide .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Arturo Deus Fernández .....
Doña María Pérez González .....	Idem .....	Voluntarios. Oviedo .....	Soldado Manuel Martínez Pérez .....
Doña Carmen Mesa González .....	Idem .....	F. E. T. Canarias .....	Falangista Antonio González Mesa .....
Doña Carmen Pérez Fernández-Burgos .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Falangista Claudio Díaz Pérez .....
Doña Francisca Mazcariano Sologaitoa .....	Idem .....	Tcio. Montejurra .....	Falangista Miguel Galdós Mazcariano .....
Doña Juliana González Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan-Miguel Díaz González .....
Doña M.ª Dolores Ródenas Gallego .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Escidero Ródenas .....
Doña Fabiana Valle Montero .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Francisco Muñoz Valle .....
Doña Adelaida Sesma Calvo .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. Francisco Mendizábal y González .....
Doña Valentina Nájera Comunión .....	Idem .....	Infantería 54 .....	Teniente D. Antonio Oña Estivaliz .....
Doña Emilia Vázquez Graña .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. Francisco Feijóo Codesal .....
Doña Bienvenida Mata Gómez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Alférez D. Jesús Castro Feijóo .....
Doña María Fernández Díaz .....	Idem .....	Voluntarios. Oviedo .....	Alférez D. Emilio López González .....
Doña M.ª Josefa Becerra Fernández .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Sargento D. José-Antonio Serrano Viñuela .....
Doña Antolina Higuera Ramos .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Sargento D. Remigio Gómez Navarredonda .....
Doña María Ortas Javierre .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Antonio Javierre Arnal .....
Doña Pacentina López Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Leoncio González Marcos .....
Doña Elisa Martínez Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jesús García Hernández .....
Doña Ana Manzano Villegas .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Rafael Márquez Muñoz .....
Doña Emiliana Giménez Martín .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Salustiano Núñez Martín .....
Doña Mercedes Afión .....	Idem .....	Inf. Montaña 19 .....	Soldado Ricardo Pazos Ramilo .....
Doña Antonia Lladó Mercant .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Jaime Ferragut Puig .....
Doña Veneranda Rodríguez Gay .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 .....	Soldado Daniel Díaz Novos .....
Doña Teresa Fernández Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Ramón Díaz González .....
Doña Mercedes Barreiro Carballido .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aurelio Piña Rodríguez .....
Doña M.ª Josefa González Roldán .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Cristóbal Santos Martínez .....
Doña Dolores Gutiérrez Suárez .....	Idem .....	Trabajadores 107 .....	Soldado Andrés López Ibarlucos .....
Doña María Moreno Fernández .....	Idem .....	Art. Ligera 10 .....	Soldado Robustiano Rodríguez Salvador .....
Doña Catalina Pascual Ramos .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid .....	Falangista Felipe López Espiñel .....
Doña Landelina Gavito Barro .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo .....	Falangista Tomás Peláez Rodríguez .....
Doña Claudia Padrón Jerez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Agustín García Alamo .....
Doña Corona Ferro Nieto .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Jerónimo Dávila Carballo .....
Doña Victoria Arias Nogede .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Eduardo Lorigo Rodríguez .....
Doña Dorotea Sastre Llorente .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Teodoro Lázaro Lázaro .....
Doña Rosa Gómez Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Guardia José González Barranco .....
Doña Josefa Bos Morcillo .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Miguel Sánchez Jiménez .....
Doña Mercedes Sánchez Bejarano .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Carmen Donate Herrera .....	Huérfana .....	Rgles. Ceuta 3 .....	Cabo José Donate Macías .....

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			20	agosto	1936	Salamanca ...	Salamanca .....	Salamanca ...	8
3.500,00			12	noviembre	1938	La Coruña...	Quiroga .....	Lugo .....	
2.160,00			22	julio	1938	Burgos .....	San Lorente .....	Burgos .....	
1.565,00			31	junio	1937	Cuenca .....	Henarejos .....	Cuenca .....	
2.178,00			23	julio	1938	Zaragoza ...	Ojos Negros .....	Teruel .....	
795,51			29	mayo	1938	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	
693,50			16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Borja .....	Zaragoza ...	
693,50			11	diciembre	1937	La Coruña...	Tordoya .....	La Coruña...	
693,50			26	marzo	1938	Badajoz .....	Hinojosa del Valle .....	Badajoz .....	
693,50			3	enero	1938	Las Palmas..	Arucas .....	Canarias .....	
693,50			23	septiembre	1936	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
693,50			23	enero	1938	Granada ...	Loja .....	Granada ...	
693,50			27	abril	1938	La Coruña...	Salgueiros .....	La Coruña...	
693,50			22	enero	1938	Lugo .....	Taboada .....	Lugo .....	8
693,50			2	octubre	1936	Ourense .....	Sobrado .....	Ourense .....	
693,50			23	febrero	1937	Lugo .....	Arma .....	Lugo .....	
693,50			29	febrero	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
693,50			27	julio	1937	Tenerife ...	Pea'elo Bajo .....	Canarias .....	
693,50			31	julio	1938	Toledo .....	Vargas .....	Toledo .....	
693,50			25	marzo	1939	Vitoria .....	Aramayona .....	Alava .....	
2.250,00			19	febrero	1937	Badajoz .....	L'arena .....	Badajoz .....	
2.106,00			8	enero	1938	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
1.440,00	(1)		26	abril	1937	Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	
7.500,00			7	julio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00			31	mayo	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
7.000,00			31	octubre	1936	La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...	9
5.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	agosto	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	10
4.000,00			13	octubre	1936	Oviedo .....	Villabona .....	Oviedo .....	
3.500,00			30	agosto	1938	Badajoz .....	Feria .....	Badajoz .....	3
3.500,00			3	julio	1937	Toledo .....	Navalucillos .....	Toledo .....	
4.500,00			11	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	11
3.465,00			9	octubre	1936	Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	12
3.565,00			25	julio	1936	Granada ...	Gurdix .....	Granada ...	14
3.565,00			10	agosto	1936	Idem .....	Albuñol .....	Idem .....	13
693,50			13	enero	1939	Cáceres .....	Peraleda de San Román .....	Cáceres .....	
693,50			25	abril	1938	La Coruña...	Arteijo .....	La Coruña...	
693,50			7	septiembre	1938	Baleares ...	Pa'ama .....	Baleares ...	3
693,50			21	julio	1938	Lugo .....	Puertomarín .....	Lugo .....	
693,50			3	marzo	1939	Oviedo .....	St Marina Piedra Muelle .....	Oviedo .....	
693,50			1	abril	1939	La Coruña .	Lañas .....	La Coruña...	
693,50			20	julio	1938	Cádiz .....	Puerto Serrano .....	Cádiz .....	
416,10			27	marzo	1939	Oviedo .....	La Robellada .....	Oviedo .....	15
693,50			9	enero	1938	Badajoz .....	Jerez de los Caballeros .....	Badajoz .....	
693,50			20	agosto	1936	Valladolid ...	Sahelices de Mayorga ...	Valladolid ...	
693,50			12	enero	1938	Oviedo .....	Naves .....	Oviedo .....	8
1.570,00			20	agosto	1938	Tenerife ...	S. Sebastián de Gomera .....	Tenerife ...	
2.106,00			21	octubre	1937	Ourense .....	Imonera de Espadañedo .....	Ourense .....	
2.106,00			18	mayo	1938	Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	
3.200,00			14	julio	1936	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	16
3.200,00			9	agosto	1936	Granada ...	Maracena .....	Granada ...	17
3.100,00			20	agosto	1936	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	18
1.565,00			25	octubre	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Sixto Valcázar del Diestro ..... Doña Vicenta Rivas López ..... Doña Dolores Matilla Hacar .....	Padre ..... Huérfana ... Madre .....	Infantería ..... Guardia Civil ..... Infantería .....	Coronel D. Luis Valcázar Crespo ..... Argento D. Francisco Rives López ..... Argento D. Manuel Morana Matilla .....
D. Simón Ortega Revilla ..... Doña Emilia Orcajo Mayoral .....	Padres .....	Artillería .....	Cabo Emilio Ortega Orcajo .....
Doña Crescencia Cendoya Acedo .....	Madre .....	Transmisiones .....	Soldado Fernando Martí Cendoya .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y en coparticipación.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 165), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de brigada por méritos de guerra, según orden de 6 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 256). La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 11 de septiembre de 1941, que falleció el recurrente, pasando desde esta fecha por entero a la madre del causante, que la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las canti-

dades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber anual de 2.607,90 pesetas que el recurrente disfrutaba como guardia civil retirado, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran podido percibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con el haber anual de 3.100 pesetas que percibe el recurrente como guardia civil, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 16 de abril de 1940, en que falleció el recurrente, pasando desde esta fecha por entero a su esposa, que la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. núm. 11), por haberse comprobado, documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de capitán por méritos de guerra, con antigüedad del día de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de agosto de 1939 (BOLETÍN OFICIAL núm. 267), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala en la relación, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de marzo de 1941 (D. O. núm. 75) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de mayo de 1940 (D. O. núm. 121) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 236) por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido por

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar reconocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
13.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292)	7	noviembre	1936	Santander ...	Cudón (Miogo) .....	Santander ...	20
1.557,00			17	octubre	1936	Valencia C. ...	Valencia .....	Valencia C. ...	21
3.500,00			1)	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	22
795,50			20	julio	1936	Burgos .....	Rebé de las Calzadas ..	Burgos .....	23
693,50			22	julio	1936	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	24

cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 20 de marzo de 1941 (D. O. núm. 71) por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía en la fecha de su muerte 100 pesetas anuales por premio de constancia, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de agosto de 1940 (D. O. núm. 210) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de cabo por méritos de guerra; con antigüedad de 22 de noviembre de 1936, y se hallaba en posesión del Premio de Constancia en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sesenta por ciento del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de mayo de 1940 (D. O. número 121) por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo y premio de constancia que se le señala en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve su aptitud

legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 243), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la que le fué señalada provisionalmente por el Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 2 de agosto de 1939 (B. O. número 242), la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

19. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales, y en tanto conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la huérfana doña Carmen, por cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 2 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 268), que queda anulado. La menor la percibirá por mano de su tutor legal.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le asigna la pensión que se le señala, a que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprobado que fué ascendido al empleo de sargento con anterioridad a su fallecimiento, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que la interesada percibe como viuda del capitán de Infantería don Manuel Morana Monforte, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 693,50 pesetas anuales que perciben por su otro hijo Timoteo, muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). Todo previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubieran podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

24. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1942.—  
El General, Secretario.— P. S., José Clemenie.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 2

Concurso adquisición efectos se relacionan destino residencia oficiales Regimiento.

Plazo admisión proposiciones hasta día 31 actual, doce horas.

Pliego condiciones puede examinarse Mayoría Cuerpo Cuartel María Cristina, Paseo Reina Cristina, 19.

Madrid, 18 de septiembre de 1942.

### Efectos para la residencia de oficiales

Ocho camas de 1,05, con sommier, colchón y dos almohadas.

Ocho mesillas de noche.

Ocho servicios de agua para ídem.

Ocho armarios de seltero, con luz.

Veintidós sillas.

Ocho mesitas estudiante.

Ocho descalzadoras.

Ocho perchas árbol.

Ocho alfombrillas de cama.

Ocho banquetas-maleteros.

Ocho aparatos portátiles de luz «Flexo».

Ocho vasos de noche.

Ocho repisas de lavabo.

Ocho espejos para ídem (biselados y de 80 por 50).

Tres mesas comedor de cuatro plazas.

Doce sillas de comedor.

Doce trincheros.

Doce aparadores.

Doce mesitas auxiliares.

Una vajilla completa de doce plazas.

Doce cubiertos completos.

Una cristalería de doce plazas.

Doce materías de doce plazas.

Batería de cocina para doce plazas.

Doce mesas cocina.

Doce platos.

Un sofá-arca para vestíbulo.

Doce sillas fuertes.

Cinco globos luz de 30 cm., con varilla.

Diez ídem de 25 cm., con ídem.

Doce ídem de 20 cm., con ídem.

Un plafón.

Un despacho para el comandante mayor compuesto de:

Una mesa despacho, siete cajones

Un sillón giratorio para la misma.

Cuatro sillas a juego.

Una librería cuatro puertas.

Doce sillones confortables.

Una mesita centro.

Un reloj oficina (de pared).

Para la Academia de suboficiales

Veinticuatro sillas de roble.

### Para oficiales

Instalación de una sala de esgrima para cinco equipos, según detalles que se facilitarán en Mayoría.

P. 2—2, a.

## CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UNA GRUA PUENTE ELECTRICA DE PORTICO PARA 25 TONELADAS DE CARGA

Necesitando el Polígono de Experiencias «Costilla» (Torregordada-Cádiz) adquirir una grúa-puente de pórtico para 25 toneladas de carga por el presente se anuncia concurso

entre las diferentes Casas Españolas que deseen construirla.

El plazo de presentación de los proyectos será de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, y los pliegos se dirigirán al coronel director del Polígono de Experiencias «Costilla», en Cádiz, en sobre lacrado, con el lema: «Concurso de grúa».

En las oficinas del citado Polígono, situadas en el Parque de Artillería de Cádiz, se encontrarán a disposición de los concursantes las condiciones técnicas-facultativas a que deberán ajustarse los proyectos.

Los gastos de anuncio serán de cuenta de la Casa a quien se adjudique el concurso.

Cádiz, 17 de septiembre de 1942.

P. 5—2.

## HOSPITALES MILITARES DE LA CORUÑA Y SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de estos Hospitales los artículos precisos para cubrir sus necesidades durante el próximo mes de noviembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de ambos Establecimientos, todos los días hábiles de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, se invita a todos los industriales para hacer ofertas, las que serán admitidas hasta el día 5 del próximo mes de octubre a las once horas, haciéndose constar que las compras se harán por gestión directa.

La Coruña, 15 de septiembre de 1942.

P. 4—1.

# ANUNCIOS

## AVISO

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo y Dependencias, que los CORDONES DE GALA reglamentarios para tenientes, alféreces y asimilados, los sirve, contra reembolso, el concesionario J. SAZ.—Arenal, 9.—Madrid.